

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9. PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado a domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 711

Circular número 224.

Ultimado el presupuesto provincial que bajo la aprobación superior ha de regir en el corriente año; y hallándose el de ingresos, aun después de utilizar los recargos permitidos sobre las contribuciones territorial e industrial, con un déficit

importante la cantidad de 2.193.319 ha acordado S. E. la Diputación de conformidad con las oficinas de Hacienda, hacerlo efectivo, recargándole a la contribucion de consumos en la proporción de un 60-45 p^o sobre el cupo respectivo de cada pueblo para el Tesoro. En su consecuencia ha procedido a su distribución sobre aquella base, y esta operacion ha dado el resultado que demuestra el siguiente repartimiento. Al hacerlo público a los Ayuntamientos y pueblos de la Provincia, es mi deber advertirles que aquellos pueblos que tuviesen aprobado para sus presupuestos respectivos un recargo a dicha

contribucion en cantidad mayor del 39-55 p^o sobre el cupo del Tesoro, como no puede admitirse mayor recargo del doble de lo que aquel cupo importa, me propongan desde luego los medios que consideren mas a propósito para suplir el déficit que les resulte, instruyendo al efecto los oportunos expedientes. Por último prevengo a los Ayuntamientos y especialmente a los SS. Alcaldes, que el importe del recargo impuesto para el presupuesto provincial ha de ser recaudado por las oficinas de Hacienda juntamente con el cupo del Tesoro, y que vencido

ya un semestre, espero que para el día 15 del corriente concurrirán a la Tesoreria de Hacienda pública a satisfacerle, en la inteligencia de que trascurrido sin verificarlo, queda autorizada la Administracion principal de Hacienda pública para procurar su pronta recaudacion, valiéndose al efecto de los medios que las instrucciones vigentes le confieren por mas que sean gravosas para los pueblos, y tenga este Gobierno un vivo sentimiento en disponer que se lleven a cabo. Zaragoza 8 de Mayo de 1857.—El Gobernador, José Osorio.

Relacion de las cantidades que los pueblos de esta provincia han de satisfacer a la Administracion de Hacienda pública por recargo a la contribucion de consumos con destino a cubrir los gastos del presupuesto provincial del corriente año.

	CUPO DETALLADO para el Tesoro.	RECARGOS PARA									
		Provinciales.		Municipales.							
Abanto.	3770	2278	97	1491	3	Anento.	2830	1710	74	1119	26
Acered.	6230	3766	4	2463	96	Añón.	9310	5627	90	3682	40
Agon y Cañarul.	3920	2369	75	1550	25	Aranda.	14050	8493	23	5556	77
Aguaron.	15710	9496	70	6213	30	Arándiga.	8230	4975	4	3234	96
Aguilon.	9610	5809	25	3800	75	Ardisa, Sierra de los Blancos y las casas de Espés	3160	1910	23	1249	77
Ainzon y Huechaseca.	8280	5005	27	3274	73	Ariza.	8630	5216	84	3413	46
Aladren.	2570	1533	37	1016	43	Artieda.	2310	1396	40	913	60
Alagon.	34000	20553		13417		Asin.	3180	1922	32	4257	68
Alhama.	48:0	2931	83	1918	47	Atea.	7620	4606	30	3013	70
Alarba.	3420	2067	40	4352	60	Ateca.	31400	48981	30	12418	70
Alberite.	4900	4148	65	751	35	Azuara.	21480	12984	67	8495	33
Albeta.	3020	1825	60	1194	40	Badules.	2530	1529	39	1000	61
Alborge.	5040	3046	69	1993	31	Barboles y Oitura.	1720	1039	75	680	25
Alcala de Ebro.	3230	1952	54	1277	46	Bardallur y Peraman.	4150	2508	68	1641	32
Alcala de Moncayo.	2050	1239	23	810	77	Belchite.	27890	16859	51	11030	49
Alconchel.	4850	2937	88	1922	12	Belmonte.	5870	3348	42	2321	58
Aldehuela de Liestos.	2060	1245	28	814	72	Berdejo.	2870	1734	92	1135	81
Alfajarin.	9670	5845	52	3824	48	Berruenco.	4550	936	98	613	21
Alfamen.	7760	4690	93	3069	7	Biel.	44610	8830	15	5779	85
Alfocea.	1276	773	77	502	56	Bijuesca.	4140	2502	64	1637	36
Alforque.	4550	2750	48	1799	52	Biota.	8420	5089	90	3340	40
Almonacid de la Cuba.	6410	3874	85	2535	45	Bisimbre.	3300	1994	85	4305	15
Almonacid de la Sierra.	21370	12918	47	8451	83	Boquiñeni.	6410	3574	85	2535	15
Almochuel.	1690	1021	61	668	39	Bordalba.	6030	3645	14	2384	36
Alpartir.	9850	5954	33	3895	67	Borja.	49790	30098	6	19691	94
Ambel.	7690	4648	61	3041	39	Botorrita.	2840	1716	79	1123	21
Aniñon.	10350	6262	63	4097	37	Brea.	12390	7489	76	4900	24
						Bubierca.	7190	4346	36	2843	64
						Bujaraloz.	18810	11369	65	7440	35
						Bulbuento.	7120	4304	5	2815	95
						Bureta.	3660	2212	48	1447	52
						Cabañas.	4180	2526	82	1653	48
						Cabolafuente.	2980	1801	52	1178	48
						Cadrete.	6630	4007	84	2622	161
						Calatayud, Huérmeda y Torres.	452710	92313	20	60396	80

Calatorao	18600	11242	70	7357	30	Longares	13530	8178	89	5351	41
Calcena	8680	5247	7	3132	93	Longas	5520	3336	85	2183	45
Calmarza	2540	1535	44	1004	56	Los Fayos	4360	2635	63	1724	37
Campillo	5130	3101	9	2028	91	Lorbés	1860	1124	38	735	62
Carenas	6080	3675	37	2404	63	Luceni	6430	3886	94	2543	6
Cariñena	30600	18497	70	12102	30	Lucena y Berbedel	4850	2931	83	1918	17
Caspe	103300	62444	85	40855	45	Luesia	13140	7943	14	5196	86
Castejon de Alarba	4700	1027	65	672	35	Luesma	2340	1414	54	925	46
Castejon de las Armas	6880	4158	97	2721	3	Lumpiaque	7570	4576	7	2993	93
Castejon de Valdejasa	40280	6214	27	4065	73	Luna, Lacasta, la Cor-					
Castiliscar	5550	3354	98	2195	2	billa, la Carbonera y					
Cerbera de Aniñon	8540	5162	41	3377	56	Junez	17050	10306	73	6743	27
Cerberuela	2780	1680	52	1099	48	Maella	24650	14900	93	9749	7
Cetina	8950	5410	38	3539	62	Magallon	23270	14066	72	9203	28
Chiprana	11170	6752	27	4417	73	Mainar	2970	4795	47	1171	53
Chodes y Villanueva de						Malanquilla	2750	1662	38	1087	62
Jalon	2700	4632	45	1067	85	Malejan	3060	1849	78	1210	22
Cimballa	4310	2605	40	1704	60	Malpica	2440	1474	99	965	1
Cinco Olivas	3620	2188	30	1431	70	Maluenda	14440	8728	99	5711	1
Clarés	3240	4958	59	1281	41	Malon	7270	4394	72	2875	28
Codo	13230	7997	54	5232	46	Mallen	32000	19344		12656	
Codos	9560	5779	3	3780	97	Manchones	2920	1765	25	1154	75
Cunchillos	2420	1462	90	957	10	Mara	4440	2683	99	1756	1
Contamina	1600	1967	20	632	80	Maria	6470	3911	12	2558	88
Cosuenda	41000	8463		5537		Mediana	45030	9085	64	5944	36
Cuvel	3410	2061	35	1348	65	Mequinenza	22030	13317	74	8712	86
Daroca	29260	47687	68	11572	32	Mesones	6800	4110	60	2689	40
Egea de los Caballeros	35200	21278	40	13921	60	Mezalocha y Ailes	6750	4080	38	2669	62
El Burgo	6270	3790	22	2479	78	Mianos	2270	1372	22	897	78
El Buste	4700	2841	15	1858	85	Miedes	8030	4854	44	3175	86
El Frago	4680	2829	7	1850	93	Monegrillo	9970	6026	97	3943	3
El Frasno y Aluenda	12560	7592	53	4967	47	Moneva	7040	4255	69	2784	31
El Villar de los Navarros	7110	4298		2812		Monreal de Ariza	4070	2460	32	1609	68
Embid de Ariza	5860	3542	38	2317	62	Monterde	6930	4189	29	2740	71
Embid de la Ribera	3800	2297	10	1502	90	Monton	2910	1759	20	1150	80
Encinacorba	7700	4654	55	3045	35	Monzalbarba	7100	4291	95	2808	5
Epila	31990	49338	6	12651	94	Morata de Giloca	5940	3590	84	2349	16
Erla, Paules y Castillo de						Morata de Jalon	48270	41044	22	7225	78
Santia	6920	4183	25	2736	75	Morés	3940	2381	84	1558	16
Escatron	20510	12398	30	8111	70	Moros	11250	6800	63	4449	37
Escó	2030	1227	14	802	86	Moyuela	8250	4987	43	3262	87
Fabara	20160	12186	73	7973	27	Mozota	2290	1384	31	905	69
Farlete	6350	3838	58	2511	42	Muel	14990	9061	56	5928	44
Farasdués	5540	3348	94	2191	6	Munébrega	7020	4213	60	2776	40
Fayon	6280	3796	27	2483	73	Murero	3120	1886	5	4233	95
Figuieruelas	3470	2097	62	1372	38	Murillo de Gallego	9910	5990	70	3919	30
Fonbuena	2320	1402	45	917	55	Navardun, Gordun y					
Fréscano	8010	4842	5	3167	95	Gordues	3720	2248	75	1471	25
Fuencalderas	3190	1928	36	1261	64	Nigüella	2680	4620	7	1059	93
Fuendetodos	5380	3252	22	2127	78	Nombrevilla	2910	1759	20	1150	80
Fuentes de Giloca	8600	5198	70	3401	30	Nonaspe	11270	6812	73	4457	27
Fuén de Jalon	8300	5017	35	3232	65	Novallas	6010	3633	5	2376	95
Fuentes de Ebro	18770	11346	47	7423	53	Novillas	6830	4128	74	2701	26
Gallocanta	1490	900	71	589	29	Nuévalos	6420	3880	90	2539	10
Gallar	13160	7955	23	5204	77	Nuez	4710	2847	20	4862	80
Gelsa	28150	47016	68	41133	32	Olvés	4610	2786	75	1823	25
Godojos	1010	1577	75	1032	25	Orcajo	3750	2266	88	1483	12
Gotor	7990	4830	6	3159	94	Orés	3280	1982	77	1297	23
Grisel y Samagos	14070	2460	32	1609	68	Orera	2470	4493	42	976	88
Grisen	2250	1360	13	889	87	Oseja	2500	4511	25	988	75
Herrera	44010	8469	5	5540	95	Osera y Aguilar de Ebro	4000	2418		4582	
Ibdes	8310	5023	40	3286	60	Paniza	16140	9937	99	6502	1
Illueca	15590	9424	16	6165	84	Paracuellos de Giloca	8320	5029	45	3290	55
Inogés	2430	1468	94	961	6	Paracuellos de la Ribera	9960	6020	93	3939	7
Isuerre	2530	1529	39	4000	61	Pardos	1900	4148	65	751	35
Jaraba	3450	2083	53	1364	47	Pastriz	8810	5325	65	3484	35
Jarque	4000	6045		3955		Pedrola	27180	16430	32	10749	68
Jaulin	3900	2357	65	1542	35	Peñaflor	6410	3874	85	2355	15
Juslibol	2553	1541	5	4012	62	Peraman					
La Almunia	37060	22402	78	44657	22	Perdiguera	4280	2587	27	1692	73
La Almolda	17020	10288	60	6731	40	Piedratajada y Marracos	3700	2236	65	4463	35
Lagata	6000	3627		2373		Pina	26210	15843	95	10366	5
Lajoyosa y Marlofa	1270	767	72	502	28	Pinseque	3540	2139	94	1400	6
La Muela	7600	4594	20	3005	80	Pintano	4390	2653	76	1736	24
Langa	3070	1855	82	1214	48	Plasencia de Jalon	8030	4854	44	3175	86
La Sierra de Luna	3720	2248	75	1471	25	Pleitas	580	350	62	229	38
La Viluena	2750	1662	38	1087	62	Plenas	6030	3645	14	2384	86
Layana	4380	834	22	545	78	Pomer	4400	846	30	533	70
Lazaida	1620	979	30	640	70	Pozuel de Ariza	1650	997	43	652	57
Las Casetas	4620	1979	30	640	70	Pozuelo	6810	4116	65	2693	35
Las cuérlas	2180	1317	82	862	18	Pradilla	5190	3137	36	2052	64
Las Pedrosas	2570	1553	57	1016	43	Puebla de Alborton	6710	4056	20	2631	80
Lécera	2790	7731	56	5058	44	Puebla de Alfinden	8160	4932	73	3227	27
Leciñena	10600	6407	70	4192	30	Puen de Luna	1790	4082	6	707	94
Lechon	1690	4021	61	668	39	Purroy	2250	1360	13	889	87
Letux	19350	5652	8	3697	92	Purujosa	1660	1003	48	656	52
Litago	3630	2194	34	1435	66	Quarté	2660	1607	98	1052	2
Liténigo	2270	1372	22	897	78	Quinto	22830	13842	83	9037	47
Lobera	4840	2925	79	1914	21	Remolinos	9270	5603	72	3666	28

Retascon	1500	906	75	593	25
Ricla	15340	9273	4	6066	96
Rivas	2740	1656	34	1083	66
Roden	3130	1892	9	1237	91
Romanos	4720	4039	75	680	25
Rueda de Jalon	6990	4225	56	2764	44
Ruesca	3150	1904	18	1245	82
Ruesta	5260	3179	68	2080	32
Sabiñan	15130	9146	9	5983	91
Sádaba	15980	9660	2	6319	98
Salillas	5450	3294	53	2155	47
Salvatierra	10160	6141	73	4018	27
Samper del Salz	4090	2472	41	1617	59
San Mateo	6980	4219	52	2760	48
S. Martin de Moncayo	2640	1595	89	1044	11
Sta. Cruz de Moncayo	2810	1698	65	1111	35
Sta. Cruz de Toved y Aldehuela de id	7310	4418	90	2891	10
Sta. Eulalea de Gállego	6610	3995	75	2614	25
Santed	2180	1317	82	862	48
Sástago	21860	43214	38	8645	62
Sediles	1950	1178	88	771	12
Sestrica	7420	4485	40	2934	60
Sigües y Ason	5390	3258	26	2131	74
Sisamon	4360	2635	33	1724	67
Sobradiel	3740	2260	84	1479	16
Sos y el despoblado de Ruesta	41330	24983	99	16346	1
Tabuena	9140	5525	14	3614	86
Talamantes	3890	2351	51	1538	49
Tarazona	86550	52319	48	34230	52
Tauste	35360	21375	13	13984	87
Terrer	6670	4032	2	2637	98
Tierga	4480	2708	17	1771	83
Tiermas	5160	3119	23	2040	77
Toved	8590	5192	66	3397	34
Torralva de Ribota	8430	3282	44	2147	56
Torralva de los Frailes	3900	2357	65	1442	35
Torralvilla	2110	1275	50	834	50
Torrecilla de Valmadrid	1560	943	3	616	97
Torrehermosa	3710	2242	70	1467	30
Terre la paja	1500	906	75	593	25
Torres de Berrellen	7810	4721	15	3088	85
Tórtolas	890	538	1	351	99
Torrellas	7640	4618	39	3021	61

Torrijo	8710	5265	20	3444	80
Tosos	4870	2943	92	1926	8
Trasmoz	2160	1305	73	854	23
Trasobares	7680	4642	57	3037	43
Uncastillo	30510	18443	20	12066	80
Undues de Lerda	6490	3923	21	2566	79
Undues Pintano	2190	1323	86	866	14
Urrea de Jalon	5480	3312	67	2167	33
Urries	4770	2889	47	1880	53
Used	11160	6746	23	4413	77
Utebo	9380	5670	22	3709	78
Valconchan	1670	1009	52	660	48
Valdeorna	1580	955	12	624	88
Val de San Martin	2540	1535	44	1004	56
Valmadrid	3470	2097	62	1372	38
Valpalmas	3790	2291	6	1498	94
Valtorres	1340	810	4	529	96
Velilla de Ebro	11650	7042	43	4607	57
Velilla de Giloca	2480	1499	47	980	83
Vera	6200	3747	90	2452	10
Vierlas	2020	1224	10	798	90
Villafranca de Ebro	5600	3385	20	2214	80
Villalba	970	586	47	383	83
Villadoz y Villarroya del Campo	3920	2369	75	1550	25
Villafeliche	9950	6044	88	3935	12
Villalengua	10790	6522	56	4267	41
Villamayor	12870	7779	92	5090	8
Villanueva de Gállego	8160	4932	73	3227	27
Villanueva de la Huerva	8060	4872	28	3187	72
Villanueva de Giloca	3090	1867	91	1222	9
Villarroya de la Sierra	16210	9798	95	6411	5
Villarreal	2960	1789	43	1170	57
Vistabella	4090	2472	41	1617	59
Viver de la Sierra	3660	2212	48	1447	52
Viver de Vicort					
Zaragoza y Zerdad	810043	507800	19	332242	81
Zuera	20980	12682	52	8297	48

		3.628,323	»	2,193,319	»	1,435,004	»
--	--	-----------	---	-----------	---	-----------	---

NUM. 712.

Circular núm. 222

El Sr. Juez de primera instancia de Calahorra participa se hallan depositados en aquel Juzgado dos caballos; el uno pelo castaño oscuro, cabos negros, de 8 à 9 años, alzada 6 cuartas y media cumplidas, una estrella á la frente dirigida al ojo izquierdo, una mancha negra en el bello y sin hierro; y el otro, pelo castaño claro, cabos negros, de 10 à 12 años, unos pelos blancos en la frente, calzado en blanco de la mano izquierda, de la cuartilla, de 6 cuartas y 3 dedos de alzada, capon y sin hierro; cuyos caballos fueron aprehendidos á José Saenz de Tejada y Espinosa. (a) Senagüillas, y Castro Ciordia y Miguel, presos por causa sobre robo y muerte violenta dada á Manuel Perez y su muger Bonifacia Romero moradores de Murillo. En su virtud se hace por medio de este periódico oficial, que los dueños ó quien se crea con derecho á los citados caballos, lo manifiesten á dicho Juzgado por sí ó por interposi-

ta persona en el término de 15 dias, para en su vista acordar lo que corresponda. Zaragoza 5 Mayo 1857. — José Osorio.

NUM. 713.

Circular número 223.

Los Alcaldes Constitucionales Guardia civil, y empleados del ramo de vigilancia, procurarán la captura de Martin Ciria, vecino de Morata de Giloca, cuyas señas son: edad 31 años, estatura 5 pies menos media pulgada, ojos garzos, pelo castaño, cara redonda; jornalero del campo, viste calzon y chaqueta de barragan, chaleco de bayetan, banda morada, alpargatas, pañuelo en la cabeza, calcillas de lana azul y manta; y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Calatayud. Zaragoza 5 Mayo 1857. — José Osorio.

NUM. 714.

Circular Número 224.

En el dia 29 de Abril próximo pasado fué hallada al otro lado del Ebro y frente á la Bar-

ca del pueblo de Utebo, una ovejuna con su cria recién nacida, las que se encuentran en poder del Alcalde de dicho pueblo, y á fin de que su dueño pueda presentarse á reclamarlas, se anuncia en este periódico para conocimiento del público. — Zaragoza 5 Mayo de 1857. — Osorio.

NUM. 715.

Circular número 225.

Los Alcaldes constitucionales Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procurarán la captura de Cristobal Esevenri, soldado desertor del depósito de Ultramar en Barcelona, Banderin de esta capital, cuyas señas se espresan á continuación, y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Gobernador militar de esta plaza. Zaragoza 5 de Mayo de 1857. — José Osorio.

Señas de Cristobal Esevenri.

Natural de Navascues, hijo del difunto José Maria y Francisca Arvelon, estudiante, de 20 años de edad, soltero, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo,

color blanco, nariz regular, barba cerrada boca regular, estatura 5 pies cinco líneas.

NUM. 716.

Circular número 226

Los Alcaldes constitucionales Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procurarán la captura de Mateo Gimeno, vecino de Deza y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Gobernador de Soria que lo reclama. Zaragoza 5 de Mayo de 1857. — José Osorio.

NUM. 717.

Circular núm. 227.

Los Alcaldes constitucionales Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procurarán la captura de Manuel Señalada y Herrera, cuyas señas son: estatura 5 pies 2 líneas, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, cara regular, barba na-

las seguridades correspondientes.
Zaragoza 5 de Mayo de 1857.
=José Osorio.

NUM. 718.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados

22867	D. Agustin Armengol.
22868	Ildefonso Baños.
22869	D. ^a Rosa Boira.
22870	D. Antonio Balber.
22871	D. ^a Antonia de la Figuera.
22872	Francisca Ferrando.
22873	Francisca Guillen.
22874	D. Lucas Guajardo.
22875	Vicente Garces.
22876	Manuel Garcia.
22877	Juan Vienne.
22878	Felipe Lloyet.
22879	D. ^a Manuela Mateo.
22880	D. José Pujol.
22881	Manuel Pes.
22882	Antonio Pellicer.
22883	D. ^a Maria Francisca Ruiz.

Madrid 4.^o de Mayo de 1857.—
V.^o B.—El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

NUM. 719.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Joaquin Durango y Cenarro, recaudador de contribuciones por cuenta de la Hacienda de varios pueblos de esta provincia ha manifestado á la Administracion de mi cargo haber nombrado su representante para la recaudacion de los de Fuentes de Ebro, Gelsa, Maria, Mediana, Pina y Quinto, á D. Mariano Ejarque, vecino de esta ciudad. En su consecuencia he

dispuesto se anuncie en este periódico oficial, á fin de que los Ayuntamientos de los citados pueblos reconozcan al espresado D. Mariano Ejarque, como tal representante del recaudador D. Joaquin Durango y Cenarro, y le presten los ausilios que necesite, y las instrucciones previenen para el servicio de la recaudacion. Zaragoza y Mayo 7 de 1857.—Lorenzo Fernandez.

NUM. 720.

Practicado ya por la Excm. Diputacion provincial el repartimiento de las cantidades que por gastos provinciales y municipales sobre la contribucion de consumos han de satisfacer los pueblos de esta provincia en el corriente año, la Administracion de mi cargo ha acordado hacer á las corporaciones municipales las prevenciones siguientes:

1.^a El importe del primero y segundo trimestres que por dichos conceptos aun estan adeudando, lo satisfarán en la Tesorería ee la provincia para el 15 de este mes sin falta, verificando su ingreso respecto de los provinciales en metálico y los municipales por medio de los correspondientes recibos que se irán formalizando segun que vayan presentándose.

2.^a La esacion de estos recargos se hará en la misma forma que se verifica por el cupo del Tesoro.

3.^a En los pueblos que las especies de Consumos se hallen arrendadas, ya sea con la libre venta, ya sea con la exclusiva, los arrendatarios cuidarán de recaudar los derechos pertenecientes á estos partícipes; y como por las condiciones de su contrato son responsables de su importe el Ayuntamiento se lo exigirá en la forma que corresponda.

4.^a Los que hubiesen adoptado el medio de repartimiento para cubrir sus encabezamientos y dicho documento estuviese presentado y aprobado, formarán otro adicional en que se tome por base la cuota de consumos, y comprenda los recargos que se les han repartido.

5.^a Aquellos que aun se hallasen en descubierto de su presentacion, pero que están autorizados para formarlos, lo harán por el cupo y recargos en la misma forma que lo practican con los de la contribucion de inmuebles.

6.^a Los pueblos que tengan á su cargo la Administracion de los derechos, cobrarán á la introduccion de las especies los que se hallen en proporcion con las cantidades que se señalan y los tratantes, cosecheros ó fabricantes que se hallen encabezados con los Ayuntamientos satisfarán á estos los recargos correspondientes á las especies porque se verificó su contrato.

La Administracion espera de todos los Ayuntamientos el puntual cumplimiento de las anteriores prevenciones, asi como que sin necesidad de otro aviso, apremio, ni comunicacion, entregarán para el 15 del corriente en Tesorería el primer semestre en que estan en descubierto ó sea la mitad de lo que tienen señalado en el repartimiento que les ha hecho la Excm. Diputacion provincial. Zaragoza 9 de Mayo de 1857.—Lorenzo Fernandez.

NUM. 721.

Secretaria de la Audiencia de Zaragoza.

Por renuncia de Manuel Gomez, se halla vacante en el Juzgado de primera instancia del Distrito de S. Pablo de esta Ciudad una plaza de Aiguacil dotada con el sueldo de presupuesto y los derechos de arancel, la cual segun lo dispuesto en el art. 3o de la Real orden de 3o de Octubre de 1852, ha de proveerse en individuos de las clases de Sargentos, cabos y soldados licenciados. Y á fin de que los que quieran solicitarla, presenten en la Secretaria de mi cargo, dentro del término de 4o dias contados desde el de la fecha, el correspondiente memorial acompañado de la partida de bautismo, documentos que acrediten sus servicios militares y aptitud para su desempeño, se publica de orden del Sr. Regente de esta Audiencia en este periódico oficial. Zaragoza 5 Mayo de 1857.—D. Mariano Broto.

NUM. 722.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

D. José Osorio, Brigadier de Caballería, caballero gran cruz de la real orden Americana de Isabel la Católica, de la de San Fernando de primera clase, de la ínclita de San Juan de Jerusalem, oficial de la legion de honor de Francia. Gobernador de esta provincia y presidente de su Excm. Junta de Be-

neficencia, hago saber: Que en el hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad se halla vacante una plaza de médico-cirujano director por dimision que ha hecho D. Nicolas Arrese que la desempeñaba, dotada con la cantidad de 2920 reales anuales, pagados por mensualidades vencidas, y debe proveerse por rigurosa oposicion con arreglo á la Real orden de 21 de Junio de 1848, mediante los ejercicios públicos prevenidos en sus artículos 13, 14, 15 y 16.

Son obligaciones inherentes á la referida plaza visitar y dirigir la curacion de los enfermos de medicina y cirujía que le designe el director facultativo del establecimiento, todos los dias por mañana y tarde, practicando ademas las operaciones quirúrgicas que reclamase la necesidad de los enfermos puestos á su cuidado.

Los aspirantes deberán ser doctores ó licenciados con grado académico de medicina y cirujía, y deberán presentar en la secretaria de la Excm. Junta que se halla situada en el referido hospital de Gracia, sus correspondientes títulos que los autoricen para el ejercicio de ambas facultades, ó copia testimoniada de ellos, y la relacion de méritos que previene el párrafo 3.^o del artículo 2.^o de dicha Real disposicion, firmando ademas por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, el registro abierto para la oposicion, que se halla en la misma secretaria, para cuyas previas formalidades se prefiija el término de 30 dias á contar desde la fecha de este anuncio.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en el salon de sesiones del indicado hospital en los primeros dias siguientes al espirar dicho plazo y en la forma prescrita por la ley.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el concurso. Zaragoza 5 de Mayo de 1857.—José Osorio.—Francisco Sagarra y Rojas, secretario.

Parte no oficial.

Con autorizacion del Sr. Gobernador civil, se arrienda la carnicería de Valmadrid, con las yerbas de la Dehesa, tasadas en 500 reales por tiempo de un año, que finará en el dia de Sta. Cruz de Mayo próximo viniente, en los dias 10, 13 y 17 de los corrientes, el que quiera hacer postura, acudirá en dichos dias á las Casas Consistoriales á las diez de su mañana.

Imprenta de A. Gallifa